

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

#### 11605 *Departamento de Personal. Aprobación plantilla personal eventual*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de junio de 2015, se aprobó lo siguiente:

**“PRIMERO.-** Aprobar la plantilla y las retribuciones de los puestos de trabajo del personal eventual de esta Corporación que se relacionan a continuación:

LUGAR DE TRABAJO	RETRIBUCIONES
4 ASESOR / A DE DISTRITO	25.939,85 €/ anuales
ASESOR / A DE SEGURIDAD CIUDADANA	25.939,85 €/ anuales
COORDINADOR / A GRUPO MUNICIPAL PP	25.939,85 €/ anuales
2 SECRETARIO / A GRUPO MUNICIPAL PP	21.705,46 €/ anuales
COORDINADOR / A GRUPO MUNICIPAL PSIB	25.939,85 /€ anuales
2 SECRETARIO / A GRUPO MUNICIPAL PSIB-PSOE	21.705,46 /€ anuales
2 COORDINADOR / A SECRETARIO / A GRUPO MUNICIPAL MES POR PALMA	23.822,65 / € anuales
COORDINADOR / A GRUPO MUNICIPAL SOM PALMA	25.939,85 /€ anuales
2 SECRETARIO / A GRUPO MUNICIPAL SOM PALMA	21.705,46 /€ anuales
COORDINADOR / A GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	25.939,85 /€ anuales
SECRETARIO / A GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	21.705,46 /€ anuales

**SEGUNDO.-** La jornada laboral de todo el personal eventual será de 40 horas semanales.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, en la intranet municipal y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre”.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 10 de julio de 2015.

**El Coordinador del Registro de Personal e Informática.**  
Joan Miquel Escales Vidal.

